**FBPSF**

**REGLAMENTO DE CAMPEONATOS PROVINCIALES INTERSOCIACIONES**

1. **ARTICULO 1° - DEFINICION**

Denominase CAMPEONATOS PROVINCIALES INTERASOCIACIONES a las competencias que se realicen con la participación de los seleccionados representativos de las asociaciones afiliadas a la Federación de Básquetbol de la Provincia de Santa Fe (FBPSF)y combinados que surgan de regiones de ella que su asoc. no participe en las ramas MASCULINA Y FEMENINA, en todas las Categorías.

Serán patrocinados y fiscalizados por la FBPSF y deberán realizarse indefectiblemente una vez al año para cada categoría, en cada rama.

Serán organizados y financiados obligatoriamente por las Asociaciones que por turno les corresponda, de conformidad con el calendario vigente, conforme las pautas que se establecen en el presente Reglamento.

1. **ARTICULO 2º - OBLIGATORIEDAD DE ORGANIZAR**

Toda Asociación afiliada a la FBPSF tendrá la obligación de organizar el Campeonato Provincial de Asociaciones de cualquiera de sus categorías cuando le corresponda por turno conforme al calendario diagramado por FBPSF.

Las Asociaciones que en un año determinado por razones de cronograma no organizan torneos, deberán organizar obligatoriamente en el año inmediato siguiente.

1. **ARTICULO 3° - SISTEMA DE DISPUTA**

El Campeonato podrá disputarse con un mínimo de tres (3) selecciones asociativas en la rama FEMENINA y de cinco (5) selecciones asociativas en la rama MASCULINA, utilizándose dos sistemas distintos, el que será determinado en cada caso por la FBPSF, a saber:

**a)** **TODOS CONTRA TODOS***:* donde resultara vencedora la Asociación que acumule más puntos al finalizar el certamen, siendo consagrada Campeón Provincial de la Categoría. Este sistema sólo será aplicable cuando el número de Selecciones Asociativas participantes sea de cinco (5) o inferior a cinco.

**b)** **EN DOS ZONAS**: compuesta cada una de ellas por la mitad de los equipos participantes, jugándose cada una por puntos, todos contra todos, clasificando los dos primeros para la etapa final. El resto de los equipos de cada zona terminaran su actuación al finalizar la etapa clasificatoria. En caso de número impar de participantes, el último es sorteado a la zona que será integrado.

Los dos primeros de cada zona cotejaran respectivamente con los segundos cruzándose las zonas, en instancias de semifinal y de esta forma determinaran los finalistas.

El ganador de este encuentro será consagrado CAMPEÓN PROVINCIAL de la categoría. Este sistema será de aplicación obligatoria cuando las Selecciones participantes superen el número de cinco (5).

* 1. **ARTICULO 4° - PUNTAJE**

En cualquiera de las instancias que se aplica el sistema de todos contra todos, se adjudicaran dos (2) puntos al equipo vencedor, un (1) punto al equipo perdedor y cero (0) puntos al equipo que no se presente o se retire de la cancha, en tal caso, el marcador será de veinte (20) a cero (0).

Si hubiera empate en cualquiera de los puestos determinantes, se procederá a determinar el equipo clasificado conforme al sistema FIBA de desempates.

* 1. **ARTICULO 5° - DURACION**

El torneo se desarrollará tomando en cuenta la cantidad de participantes, disputándose según determine la FBPSF, por cualquiera de los sistemas vigentes en el presente reglamento, determinando asimismo la duración del Campeonato según el respectivo programa de partidos y periodicidad de los encuentros.

* 1. **ARTICULO 6° - ORGANIZACIÓN**

La Asociación que por turno deba organizar un Campeonato Provincial Interasociaciones de cualquier categoría, conforme al calendario de la FBPSF y desistiera de realizarlo, deberá comunicarlo en forma fehaciente con **noventa (90) días** de anticipación a la fecha del evento, para permitir de ese modo la organización del mismo por parte de otra Asociación que la sustituya o en su caso por la FBPSF. El desistimiento hará pasible a la Asociación de la multa que se deja fijada en CINCUENTA (50) ARANCELES DE ARBITRO NACIONAL VIGENTES EN LA LIGA PROVINCIAL DE BASQUETBOL, sin perjuicio de las restantes sanciones y penalidades que acarrea tal incumplimiento. El producido de la multa indicada será en beneficio del organizador del Campeonato que sustituya a la Asociación incumplidora.

Con el objeto de determinar los turnos de organización de los Campeonatos Provinciales Interasociaciones y sus respectivas rotaciones se realizará un cronograma histórico que teniendo como año inicial para las adjudicaciones el 2023, establezca los Campeonatos organizados en el 2022

Todas las Asociaciones deberán organizar obligatoriamente al menos un (1) Campeonato Provincial Interasociaciones por cada categoría al menos, cada ocho (8) años, en la rama masculina. Idéntico criterio se aplicará con la rama femenina, adaptado a la cantidad de Asociaciones que participen en los mismos.

La organización del Campeonato en la Categoría Mayores será de carácter optativo.

* 1. **ARTICULO 7° - CONCURRENCIA DE POSTULANTES**

En caso de postularse dos o más Asociaciones para organizar un Campeonato Provincial Interasociaciones vacante o no, la FBPSF lo adjudicara por resolución de su Consejo Directivo. Tendrán prioridad para esta adjudicación aquellas Asociaciones que invoquen como fundamento para ser adjudicadas razones de excepcional importancia, ej.: aniversario de la Asociación o de su ciudad sede, o hechos de similar jerarquía.

* 1. **ARTICULO 8° - PERMUTA DE TURNO**

Cualquier Asociación podrá permutar su turno de organización, según el calendario vigente para el año en curso, con otra Asociación, prestando ambas Asociaciones conformidad mediante Acta labrada ante las autoridades de la FBPSF. En tal caso se le asignará el lugar de aquella que aceptó el trueque.

Este convenio entre Asociaciones deberá realizarse con una anticipación mínima de noventa (90) días a la fecha de iniciación del torneo.

La Asociación que solicitó la permuta deberá organizar el torneo en el turno que recibe, de manera inexorable, sin poder liberarse de dicha obligación, ni efectuar solicitud de cambio de fecha de disputa.

* 1. **ARTICULO 9° - PLAN ORGANIZATIVO – RECAUDOS EXIGIBLES**

La Asociación Organizadora de cualquier torneo deberá presentar a la FBPSF con sesenta (60) días de antelación a la fecha del Campeonato, su plan de organización; el que deberá tener las previsiones de contar con los siguientes recaudos:

**a)** Dos (2) canchas cubiertas, con piso deportivo de madera, para que funcionen como sede y sub-sede. En igual número (2) y exigencias deberán preverse las canchas alternativas. Sólo será necesaria y exigible una (1) cancha principal y una (1) cancha alternativa cuando el sistema de disputa sea de todos contra todos

**b.-)** Reloj de 24”/14” visible para jugadores y de cuenta regresiva y freno con señal sonora y luminosa. Reloj de 24”/14” muleto. Ambos instalados y en funcionamiento. Debe encender sus luces y sonar la bocina al concluir los 24”/14”.

**c.-)** Tablero electrónico visible, con señal sonora y luminosa, que debe encenderse y sonar al concluir cada período.

**d.-)** Canchas de medidas reglamentarias, marcadas conforme a las reglas oficiales vigentes.

**e.-)** Baranda perimetral fija y cerrada, desde su borde superior hasta el piso, que divida al publico del rectángulo de juego. Los estadios que no posean baranda perimetral fija, deberán utilizar vallas y/o divisorios (no sogas o similares) que establezcan una división física entre rectángulo de juego y público. Para los casos en que los estadios no tengan las distancias periféricas reglamentarias, no podrá haber público en el sector respectivo.

**f.-)** Protectores de tablero. Obligatorios.

**g.-)** Redes reglamentarias. Medida mínima 40 cm. Máxima 45 cm.

**h.-)** Vestuarios en buenas condiciones, con sanitarios y duchas (mínimo 4 duchas).

i) Condiciones y comodidades de alojamiento para delegaciones, árbitros, Comisionados Técnicos o Comisarios Deportivos y autoridades. En el caso de las delegaciones indicando si se trata de hotel o albergue individual, según corresponda para cada categoría, salvo que la FBPSF exceptúe expresamente este requisito atendiendo a las razones de cada caso.

j) Elementos de control y de juego en cantidad suficiente para abastecer las canchas utilizar. Deberá tomar la previsión de contar con un (1) kilogramo de carbonato de magnesio por cada cancha para utilizar en caso de humedad.

k) Asistencia médica, clínica y de urgencias. Provisión de agua mineral en las canchas en cantidad suficiente para la adecuada hidratación de los jugadores y autoridades de los partidos.

l) Movilidad para árbitros, Comisionados Técnicos o comisarios Deportivos y autoridades.

i) Personal técnico para mesa de control y operadores estadísticos y auxiliares para el desarrollo de la competencia.

La FBPSF procederá a aprobar el plan organizativo, reservándose la facultad de efectuar las inspecciones que fueren necesarias para determinar el grado de factibilidad en el cumplimiento de los recaudos exigidos, con el objeto de producir las correcciones necesarias para permitir la realización del Campeonato.

* 1. **ARTICULO 10° - PROGRAMACION DE JUEGOS – FIXTURE**

La programación será confeccionada por la FBPSF con una antelación no inferior a los quince (15) días previos computados al día de inicio del Campeonato.El ordenamiento de cada grupo se efectuara de la siguiente manera en el caso de tratarse de 2 cuadrangulares o 1 cuadrangular y 1 triangular

|  |  |
| --- | --- |
| **ZONA “A”** | **ZONA “B”** |
| **Ultimo Campeón** | **Ultimo Sub-Campeón** |
| **4º Ultimo Campeonato** | **3º Ultimo Campeonato** |
| **5º Ultimo Campeonato** | **6º Ultimo Campeonato** |
| **8º Ultimo Campeonato** | **7º Ultimo Campeonato** |

De tratarse un torneo todos contra todos, FBPSF definirá el orden de juego priorizando distancias de traslado y paridad deportiva. En el caso de que se inscriban 7 asoc., la falta de un octavo equipo podrá cubrirse de dos maneras:

1. Equipos nucleados en la región rosarina, podrán diagramar un seleccionado que ocupe el octavo lugar. En este caso, el combinado se hará cargo de los gastos de inscripción y aranceles, mientras que FBPSF correra con el costo de traslado.
2. La asociación local debera conformar un equipo B, ubicándose en el grupo opuesto al que se encuentra la asociación local y cambiando de ser necesario con el ubicado en ultimo lugar. La participación del seleccionado B será sin costo de inscripción y aranceles de comision técnica, haciéndose cargo la FBPSF de los almuerzos y cenas correspoondientes
   1. **ARTICULO 11° - SUBCONTRATACION**

La Asociación Organizadora, con la previa autorización expresa de la FBPSF podrá subcontratar los servicios necesarios para la realización de cualquier Campeonato Provincial, en algunas de sus instituciones directamente afiliadas o en terceros particulares; pero ante la FBPSF y las restantes Asociaciones subsistirán a su exclusivo cargo, todas las obligaciones, responsabilidades y penalidades como Asociación organizadora. No podrá oponer como excusa eximente o para excepcionar el cumplimiento de dichas obligaciones la circunstancia de la subcontratación, debiendo solucionar todos los problemas y cuestiones que se le planteen de acuerdo al plan organizativo presentado y para dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones que tiene a cargo como organizadora.

**ARTICULO 12° - REGLAS APLICABLES**

Todos los Campeonatos Provinciales Interasociaciones fiscalizados por la FBPSF se organizarán y disputarán conforme a las reglamentaciones oficiales FIBA y/o emanadas de la Confederación Argentina de Básquetbol, el presente Reglamento de Campeonatos Provinciales Interasociaciones, el Reglamento de la Comisión Técnica y/o reglas dictadas por la Federación de Básquetbol de la Provincia de Santa Fe.

Todas aquellas situaciones reglamentarias y/o no previstas que se planteen antes o durante la disputa del Campeonato Argentino de Clubes – Etapa Federativa y que no se encuentren previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la FBPSF quien adoptará la decisión que corresponda mediante la convocatoria al efecto de la Reunión de Presidentes de Asociaciones, que será el órgano de resolución de las cuestiones reglamentarias no previstas para este Campeonato. Las resoluciones que se adopten serán notificadas a todos los interesados por las formas previstas en este Reglamento y serán publicadas en la página oficial de la FBPSF.

* 1. **ARTICULO 13° - ASISTENCIA MÉDICA**

Será obligación de la Asociación Organizadora la provisión para las Delegaciones participantes de asistencia médica en el lugar de juego, con el apoyo de un dirigente para, si es el caso la derivación a un centro hospitalario. A partir de esta derivación, cada Asociación se hará cargo de los costos que surgan de ella.

* 1. **ARTICULO 14° - ALIMENTACIÓN**

La Asociación Organizadora deberá informar a la FBPSF con una antelación de diez (10) días antes de la iniciación del certamen, el listado de comidas a servir a las delegaciones, el que deberá estar compuesto por comidas aconsejables para regímenes nutricionales de deportistas y acordes en cuanto a calidad y cantidad. Será obligatoria la provisión de desayuno, almuerzo, merienda y cena. La FBPSF aprobará el aludido listado, quedando facultada para autorizar cambios en dichos listados, por comidas similares (Por ej.: carne por carne; pastas por pastas).

Básicamente y como mínimo deberá la Asociación organizadora en el rubro alimentación deberá dar cumplimiento a las siguientes exigencias mínimas en cuanto a composición de las comidas, lugar donde deben brindarse y horarios

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **COMIDA** | **COMPONENTES** | **LUGAR** | **HORARIOS** |
| **DESAYUNO** | CAFÉ-TE-LECHE- DOS FACTURAS POR PERSONA | ALOJAMIENTO | SEGÚN HORARIOS DE JUEGO |
| **ALMUERZO** | **MENU**: PASTAS CON REPETICION A DEMANDA DE LA DELEGACION – VARIANDO EL TIPO DE PASTAS  **POSTRE**: FRUTAS – VARIAR  **BEBIDA**: GASEOSA O AGUA MINERAL, NO JUGOS EN CANTIDAD LIBRE | LUGAR PREVISTO POR LA ASOC. ORGANIZADORA | SEGÚN HORARIOS DE JUEGO, TURNOS Y HORARIOS PROPORCIONADOS POR LA ASOC. ORGANIZADORA |
| **MERIENDA** | PEBETE MIXTO O DOS (2) FACTURAS POR PERSONA  CAFÉ – TE – TE LECHE – YOGUR – AGUA MINERAL | ALOJAMIENTO – SE PODRA HACER ENTREGA DE LA MISMA EN EL ALMUERZO | SEGÚN HORARIOS DE JUEGO SI NO OPTA POR ENTREGA EN EL ALMUERZO |
| **CENA** | **MENU**: CARNES CON GUARNICION A REPETICION A DEMANDA DE LA DELEGACION – VARIANDO EL TIPO DE CARNES  **POSTRE**: FLAN – POSTRE – GELATINA – ENSALADA DE FRUTAS – VARIAR  **BEBIDA**: GASEOSA O AGUA MINERAL, NO JUGOS EN CANTIDAD LIBRE | LUGAR PREVISTO POR LA ASOC. ORGANIZADO-RA | SEGÚN HORARIOS DE JUEGO, TURNOS Y HORARIOS PROPORCIONADOS POR LA ASOC. ORGANIZADORA |
| **VIANDA PARA VIAJE** | SANDWICH DE MILANESA O DOS (2) PEBETES MIXTOS – ALFAJOR – 500 CC DE GASEOSA O AGUA MINERAL  ESTO ES POR PERSONA | AL CONCLUIR COMPETENCIA Y DE CORRESPONDER | PUEDE SER SUSTITUIDA POR ALMUERZO O CENA |

* 1. **ARTICULO 15° - OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION ORGANIZADORA**

La Asociación Organizadora tendrá a su cargo:

**a)** Traslado interno, comida y alojamiento para las autoridades que designe la FBPSF para representarla en el Campeonato y en las funciones que la misma le adjudique, hasta en un número de cuatro (4) personas.

**b)** Alojamiento, traslados internos y comidas de los árbitros, designados por la Comisión Técnica de la FBPSF hasta en un número igual al de equipos participantes.

**c)** Alojamiento, traslados internos y comidas de los Comisionados Técnicos, designados por la Comisión Técnica de la FBPSF hasta en un número igual al de canchas en las que se disputara el Campeonato.

**d)** Alojamiento, traslados internos y comidas del Arbitro Instructor designado por la Comisión Técnica Arbitral de la FBPSF.

**e)** Alojamiento, traslados internos y comidas de los operadores estadísticos necesarios (de no contar con ellos en la Asociación organizadora), hasta en un número igual al de canchas en las que se disputara el Campeonato.

**f)** Alojamiento y comidas de todas las delegaciones participantes, a partir de las 11 horas del día de inicio del Campeonato, si éste comienza por la tarde o a partir de las 20 horas de la noche anterior si el Campeonato comienza en la mañana.

Tanto la delegación de la F.B.P.S.F., Comisión Técnica y Árbitros deberán ser alojados en lugares distintos a los que ocupan las Delegaciones de las Asociaciones participantes, salvo causal que resulte atendible por la FBPSF.

g) Kinesiólogo o medico en cancha desde 30 min antes del inicio de cada juego y durante.

h) Sera obligatoria la transmisión de TODOS los partidos por You tube, acto inaugural y premiación, con el agregado de relato en el caso de semifinales y final o en el caso de la ultima jornada de tratarse de todos contra todos, en estas jornadas, deberá contarse con presentación de equipos y sonido)

i) deberá nombrar un responsable de prensa que envie la comunicación de toda imagen, foto e información requerida por el encargado de prensa que la FBPSF designe, (fotos de acto inaugural, premiación, equipos, etc.). También dispondrá un locutor o animador para el acto inaugural y premiación.

* 1. **ARTICULO 16º - ALOJAMIENTOS**

Los alojamientos deberán ser adecuados para cada categoría, serán propuestos a la FBPSF con el plan de organización del Campeonato, con no menos de 60 (sesenta) días de antelación a la fecha de iniciación de cada Campeonato y las comodidades aprobadas serán sorteadas entre los participantes quienes quedaran obligados a su uso sin reclamo alguno, en cuanto al resultado del sorteo, el que será de asistencia obligatoria, caso contrario no se podrá efectuar reclamo alguno. Los cambios que decidan realizar las delegaciones en cuanto a alojamiento y comida que hayan tenido aprobación de la FBPSF serán de su exclusiva cuenta y a cargo de ellas.

La Categoría Mayores deberá ser alojada en hoteles.

Las categorías U 21, U 18, U 16 y U 14, serán alojadas en albergues, en los cuales deberán contemplarse albergues diferenciando espacio para masculinos y femeninos.

* 1. **ARTICULO 17º - OFICIALES DE MESA Y ASISTENTES**

La Asociación Organizadora deberá contar con un conjunto de auxiliares de mesa en cantidad suficiente, con capacidad y habilitación para cubrir todos los partidos del torneo. Asimismo aportará los asistentes necesarios para limpieza de canchas, apertura de estadios y toda la logística necesaria para permitir la disputa de los partidos programados y el normal desarrollo del Campeonato.

* 1. **ARTICULO 18º - LIMITACIONES - PROHIBICIONES**

El uso de altoparlantes colocados dentro del recinto de juego solamente se permitirá durante los entretiempos entre cada uno de los cuartos de los partidos. En todos los casos no deberán interferir con la actividad de los equipos que disputen el partido respectivo.

Queda prohibido el ingreso al estadio de instrumentos sonoros de percusión y de viento, luces de bengala, cohetes, bombas de estruendo y cualquier otro material de pirotecnia. Igualmente se prohibirá el ingreso de personas alcoholizadas y/o bajo efectos de estupefacientes.

Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas de cualquier naturaleza dentro del estadio de disputa de los partidos.

* 1. **ARTICULO 19º - HORARIOS**

Establecido el programa de partidos, los horarios deberán ser respetados al máximo, otorgandose una tolerancia de 15´ para la presentación en cancha. De no respetarse el horario establecido, la Asociación infractora perderá el partido adjudicándosele cero (0) punto y el resultado se computará como 20 a 0 en su contra. La Asociación no infractora recibirá dos (2) puntos.

Si en forma excepcional, por causas de fuerza mayor una Asociación no puede dar cumplimiento con el horario de juego previsto, deberá dar inmediato y urgente aviso a la autoridad de la FBPSF presente en el Campeonato quien resolverá en consecuencia la situación planteada en forma inapelable.

* 1. **ARTICULO 20º DE LAS ASOCIACIONES PARTICIPANTES**

En los Campeonatos Provinciales Interasociaciones Masculinos y Femeninos de todas las Categorías, se presume la participación de todas las Asociaciones que integran la FBPSF, por lo que se consideran a todas inscriptas para los aludidos Campeonatos.

La no participación de una Asociación en cualquier Campeonato Provincial Interasociaciones será sancionada, sin perjuicio de otras penalidades que resulten aplicables, con una multa equivalente a QUINCE (15) ARANCELES DE ARBITRO NACIONAL VIGENTES EN LA LIGA PROVINCIAL DE BASQUETBOL. Dicha multa se aplicará el sesenta por ciento (60%) a favor de la FBPSF y el cuarenta por ciento (40%) restante a favor de la Asociación organizadora, si el incumplimiento se produce sin aviso previo, si es dando previo aviso, el ciento por ciento (100%) de la multa será con destino a la FBPSF. SE CONCIDERARA OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE UNA CATEGORIA, CUANDO SE CONSTATE UN MINIMO DE 25 JUGADORES O JUGADORAS DE DICHA CATEGORIA EN SEGURO-

* 1. **ARTICULO 21º - SELECCIONES ASOCIATIVAS – LISTA DE 20 JUGADORES**

Con una antelación de quince (15) días a la fecha de iniciación del Campeonato, las Asociaciones deberán presentar ante la FBPSF una lista integrada por veinte jugadores o jugadoras de la cual surgirán las listas definitivas de 12 para el 5x5 y de 4 para el 3x3 (en caso de ser necesario, para el 3x3 se podrá agregar algún jugador que no este en la lista de 20) , bajo pena de no poder participar en el mismo. Dichas listas serán comunicadas por la FBPSF a todas las asociaciones participantes dentro de las veinticuatro (24) horas de recepcionadas las mismas.

La LISTA deberá presentarse en el formulario que al efecto proporcione la FBPSF y en la misma se consignarán obligatoriamente los siguientes datos:

1. Apellido y nombres completos de cada jugador, fecha de nacimiento, número de DNI y numero de licencia de jugador, club de su Asociación al que pertenece o su condición de refuerzo.
2. Presentada la lista, no se admitirán reemplazos de jugadores, hasta finalizado el certamen en el que se encuentran inscriptos.

Las restantes Asociaciones podrán impugnar o formular observaciones a las listas presentadas dentro de las setenta y dos (72) horas de comunicadas las mismas por parte de la FBPSF.

Vencido el plazo indicado la FBPSF, previo contralor de las listas y resolución de las impugnaciones u observaciones habidas aprobará las listas comunicándolas nuevamente a todas las Asociaciones. A los fines de la aprobación de las listas, la FBPSF previamente procederá a la verificación de pertenencia de los jugadores de acuerdo al sistema de seguro propuesto por la FBPSF obligatorio para todos los jugadores de la provincia.

El seguro obligatorio de FBPSF será igualmente exigible a la totalidad de los cuerpos técnicos, auxiliares, cuerpo médico y kinesiológico y de toda otra persona que cumpla funciones en el banco de suplentes de cada Asociación.

La comunicación en ambos casos podrá suplirse por la publicación de las mismas en el sitio oficial de la FBPSF.

La FBPSF al resolver podrá dar de baja a los jugadores que se encuentren mal incluidos. En tal caso, los mismos no podrán ser sustituidos por la Asociación respectiva.

* 1. **ARTICULO 22º - INSCRIPCIONES Y FINANCIAMIENTO**

El Consejo Directivo de la FBPSF fijará el costo de la inscripción que cada Asociación participante en los Campeonatos deberá abonar al momento de celebrarse el Congreso de Delegados. El producido de la inscripción se destinará en su totalidad a la Asociación organizadora del Campeonato, quien percibirá la misma en forma directa.

Asimismo se destinará como aporte de la FBPSF a cada una de las Asociaciones organizadores de Campeonatos Provinciales Interasociaciones, el importe que establezca anualmente el Consejo Directivo de la FBPSF, el que será informado por la Tesorería de la misma en oportunidad de celebrarse la primera reunión de Presidentes de Asociación. Este aporte, se proporcionara 70 por ciento antes del inicio del torneo y 30 por ciento luego de la finalización del torneo, a partir de la evaluación de la organizacion realizada por la FBPSF, reduciendo el mismo si la organización no cumple con las expectativas de lo reglamentado. Así mismo, se otorgara un plus a las organizaciones que generen una excelencia al torneo, consistiendo en: Cat Mayores, U21 y U18: un 10% mas y en U16 y U14: un 15% mas.

* + - 1. **ARTICULO 23º - DELEGACIONES**

Las Delegaciones para los Campeonatos Provinciales Interasociaciones estarán compuestas por:

a) Un máximo de **veintidos (22)** personas, con la siguiente distribución; diesiseis (16) jugadores (12 jugadores para el 5x5 y 4 para el 3x3); un (1) entrenador; un (1) PF, un (1) asistente, un (1) utilero, un (1) delegado y un (1) chofer, como mínimo; el resto de las personas cumplirán las funciones que le asigne la Asociación respectiva, para su mejor desempeño en el Campeonato. Durante los torneos que se desarrollen entre los meses de noviembre a abril incluido, se les permitirá a todas las personas que estén en el banco presentarse con Bermuda o pantalón corto identificado con insignia de la asoc. Participante.

* 1. **ARTICULO 24º - JUGADORES Y ENTRENADORES - DOCUMENTACION A PRESENTAR**

Los jugadores deberán concurrir muñidos de su respectivo Documento Nacional de Identidad; certificado médico de aptitud física para media y alta competencia deportiva, requisitos sin los cuales no podrán participar. Si no posee DNI. Lo podrá hacer con la constancia de pérdida del mismo y partida de Nacimiento legalizada, o Cédula Federal o Pasaporte.

Los entrenadores y asistentes deberán acreditar su condición mediante la presentación obligatoria de sus credenciales expedidas por ENEBA conforme la reglamentación vigente en la materia.

**ARTICULO 25º - ASOCIACIONES – DOCUMENTACION A PRESENTAR**

Toda Asociación participante deberá entregar en el Congreso de Delegados del Campeonato Provincial, LISTA DE BUENA FE de 5x5 (12 jugadores) y 3x3 (4 jugadores) en la que consten:

1. Nombre y Apellido completos de los jugadores integrantes de la Selección asociativa. Todos deberán haber sido incluidos en la lista de 20 jugadores.
2. Tipo y Número de documento de identidad.
3. Club al que pertenece, si se encuentra jugando en la Asociación respectiva.
4. Su condición de refuerzo en caso de no encontrarse jugando pero tener origen en la Asociación a la que representa.
5. Apellido, nombres, número de DNI y de la Licencia ENEBA de los entrenadores y asistentes
6. Apellido, nombres y número de DNI del resto de los componentes de la Delegación con mención al cargo que desempeña cada uno de ellos.
7. Colores de uniformes de juego a utilizar en la competencia. A los efectos de evitar coincidencias, cada Delegación registrará como mínimo dos (2) juegos de camisetas de distinto color.
8. El número de camiseta con la que actuará cada jugador en su equipo, el que no podrá ser cambiado en todo el certamen. Se utilizará la numeración del 4 al 15.

El listado de jugadores que figuren en la planilla presentada al Congreso de Delegados previo al torneo, no podrá ser modificada una vez aprobada por el mismo.

La lista deberá ser presentada en original y diez (10) copias con destino a los Comisionados Técnicos o Comisarios Deportivos y a cada una de las restantes Asociaciones.

Los Jugadores que poseen lugar de nacimiento fuera de la Provincia de Santa Fe, deberán suscribir y presentar en el Congreso de Delegados un acta compromiso, con la manifestación expresa de que jugarán para el seleccionado santafesino en los campeonatos Argentinos, en caso de ser convocados por el cuerpo técnico que designe la FBPSF.

Ningún jugador o jugadora, podrá integrar la lista de 5x5 y 3x3 al mismo tiempo.

* 1. **ARTICULO 26º - ASOCIACIONES PARTICIPANTES – COSTOS A SU CARGO**

Las Asociaciones participantes solventaran por su exclusiva cuenta:

1. Traslado de su lugar de origen hasta la sede del torneo.
2. Movilidad interna en la sede del certamen, pudiendo requerir a la entidad organizadora, en el caso de grandes centros urbanos, la asignación de un guía.
3. Los gastos extras por comida o bebidas cuando estos excedan los límites previstos por este Reglamento.
4. Los gastos de alojamiento y comidas incurridos durante todo el torneo cuando su Delegación se retira de la competencia sin haber cumplido la totalidad de los partidos que le corresponden según programa. Ello sin perjuicio de las sanciones reglamentarias que según el Código de Penas y este reglamento pudieren corresponderle.
5. Participación igualitaria en el prorrateo de gastos de viáticos y aranceles de árbitros, comisionados técnicos o comisarios deportivos, instructor de árbitros y kinesiólogos intervinientes en el Campeonato.
   1. **ARTICULO 27º DE LA COMISION TÉCNICA**

La Comisión Técnica de la FBPSF nominará y organizará el plantel de árbitros y comisionados técnicos o comisarios deportivos y al instructor de árbitros que intervendrán en cada Campeonato, debiendo comunicar las designaciones respectivas a la FBPSF y a los respectivos interesados con la debida antelación para su aceptación y presencia en el Campeonato o permitir, de ser necesario, su reemplazo.

* 1. **ARTICULO 28º - DE LA COMISION TECNICA**

La FBPSF designará un (1) representante extraído de la Comisión Técnica para supervisar y controlar el Campeonato en todo su desarrollo siendo sus deberes y obligaciones los siguientes:

Reunirá a operadores de mesa, comisionados técnicos, árbitros e instructor con una antelación de por lo menos dos (2) horas con respecto a la iniciación del torneo para unificar criterios de conducción, arbitrajes y control, exigiendo se le cursen informes de cualquier anomalía que se produzca durante el desarrollo del mismo, para trasladarlo al Consejo Directivo y/o H. Tribunal de Disciplina de la FBPSF y/o el que se hubiere designado especialmente para el evento.

Requerirá de la Asociación Organizadora los elementos necesarios para el normal desarrollo de sus tareas.

Tendrá facultad para separar de los planteles a árbitros, jueces, planilleros, cronometristas, etc. que hubieren demostrado incapacidad o por cualquier otra causa afecten el normal desarrollo del torneo, requiriendo la aprobación del Delegado de la FBPSF antes de la adopción de medidas definitivas.

* 1. **ARTICULO 29º - AUTORIDADES DEL CAMPEONATO**

Serán autoridades de los Campeonatos Provinciales:

* El Congreso de Delegados, compuesto por un (1) Delegado por cada Asociación participante.
* El Delegado de la FBPSF designado.
* El Honorable Tribunal Disciplinario. que se designe, integrado por el Tribunal de Disciplina de la Asociación organizadora y dos (2) delegados de la zona contraria a la que pertenezcan los involucrados.

El Congreso de Delegados deberá comenzar a sesionar antes del comienzo del torneo, se encontrará en sesión permanente y concluirá su función al finalizar en su totalidad el Torneo. Su función será la de resolver cualquier cuestión que se plantee con respecto al desarrollo del torneo, en todos los aspectos**.**

* 1. **ARTICULO 30º - DELEGADO FBPSF**

La Federación de Básquetbol de la Provincia de Santa Fe designará para cada Campeonato un Delegado preferentemente integrante del consejo directivo oriundo de la asociación organizadora cuyas facultades serán:

1. Vigilar el correcto desarrollo del campeonato y exigir las medidas conducentes para tal fin.
2. Presidir las sesiones del Congreso de Delegados.
3. Presentará a la FBPSF al término del torneo, un informe sobre el desarrollo del mismo y opinión sobre aplicación, viabilidad y condiciones operativas del presente reglamento.

**ARTICULO 31º - SUSPENSION DE CAMPEONATO**

En caso de fuerza mayor, sea por su criterio y/o pedido de la Asociación de turno de la F.B.P.S.F. podrá alterar la fecha de disputa de su Campeonato Provincial, siempre que la prorroga que se acuerde no superponga fechas con la disputa del Campeonato de otra categoría o liga provincial de formativas de la categoría. Si no hubiera resolución favorable a una solicitud de prórroga requerida por una Asociación Organizadora, subsistirá la fecha de programación original y la obligatoriedad de organización del Campeonato por la Asociación de turno.

* 1. **ARTICULO 32º - SELECCIONES ASOCIATIVAS- INTEGRACION DE PLANTELES**
  2. Cada Asociación podrá formar sus selecciones con cualquiera de los jugadores que se encuentren participando de sus torneos, sin importar la antigüedad del jugador en dicha asociación. Asimismo, podrán integrar en sus planteles selectivos a aquellos jugadores que teniendo su origen en la respectiva Asociación a la época de disputa del Campeonato se encuentren desempeñándose en otra Asociación, Federación o Confederación, respetando los cupos que para cada categoría se establecen.

La opción de jugar por su Asociación de origen o de destino es exclusiva del jugador.

Cantidad de Jugadores de origen de la Asociación que se autorizan como máximo en carácter de REFUERZO para cada categoría:

**SELECCIONES MASCULINAS**

* CATEGORIA MAYORES HASTA CUATRO (4) JUGADORES.
* CATEGORIAS U 21: HASTA CUATRO (4) JUGADORES.
* CATEGORIAS U18: HASTA TRES (3) JUGADORES
* CATEGORIA U 16: HASTA DOS (2) REFUERZOS.
* CATEGORIA U 14: SIN REFUERZOS

**SELECCIONES FEMENINAS**

* CATEGORIAMAYORES: HASTA TRES (3) JUGADORAS.
* CATEGORIAS U 18: HASTA CUATRO (3) JUGADORAS.
* CATEGORIAS U 16 HASTA DOS (2) JUGADORAS
* CATEGORIA U 14: SIN REFUERZOS

Para los jugadores con pase temporario, que integren la selección de la Asoc. de destino, se considerará la pertenencia a la misma para los torneos Interasociaciones, desde el día fijado como inicio del torneo y hasta la finalización del mismo.

Todos los jugadores podrán actuar en los torneos provinciales siempre que los mismos estén en condiciones reglamentarias para actuar en el representativo de la Provincia en Campeonatos Nacionales de conformidad con las disposiciones vigentes de la C.A.B.B.

* 1. **ARTICULO 33º - REFUERZOS - CONVOCATORIA**

La Asociación que convoque a un jugador en carácter de refuerzo (cuando su Asociación de destino no lo convoque), deberá cursar aviso al club a fin de que el jugador manifieste su conformidad.

Acordada la misma, mediante nota que deberá presentarse en un plazo no mayor a SIETE (7) días hábiles a partir de la notificación, el jugador quedara afectado a las disposiciones del cuerpo técnico del Seleccionado de la Asociación de origen siguiendo el lineamiento que se detalla:

1. Durante los SIETE (7) días previos al torneo y en toda la disputa del mismo estará a disposición del cuerpo técnico de la Asociación que representara y solamente con autorización expresa de esta Asociación podrá integrar el equipo de su club.
2. Antes de la fecha prevista, podrá ser autorizado a entrenar con la Asociación a la que representará de acuerdo a las posibilidades de cesión del club donde milite.
   1. **ARTICULO 34º - ARBITROS PERMANENCIA EN EL CAMPEONATO**

El cuerpo de árbitros así como la comisión Técnica designados, proseguirán la programación de partidos del certamen hasta la real y efectiva terminación de los mismos, no pudiendo abandonar la sede para la que fueron asignados sin causa real y aprobada por el Delegado de la FBPSF

* 1. **ARTICULO 35º - ARBITROS DESIGNACION**

Los árbitros, comisionados técnicos o comisarios deportivos y el instructor de árbitros que controlaran este Campeonato serán designados por la Comisión Técnica de la Federación de Básquetbol de la Provincia de Santa Fe, de la lista de árbitros y comisionados técnicos o comisarios deportivos Nacionales y Federativos que posean su licencia federativa vigente a la época de realización del Campeonato, según las disposiciones aplicables del Reglamento de la Comisión Técnica Arbitral. Siendo los gastos de traslado y aranceles prorrateados entre las Asociaciones participantes, los que deberán abonarse en el Congreso de Delegados previo a la iniciación del Campeonato.

Los gastos de alojamiento, comidas y traslados internos de árbitros, comisionados técnicos o comisarios deportivos e instructor de árbitros estarán a cargo de la Organizadora. Además, la entidad organizadora tiene obligación de trasladar a estos desde el lugar donde residirán hasta el estadio donde le corresponde arbitrar y viceversa, teniendo la obligación de depositarlos en el lugar veinte (20) minutos antes de la iniciación de cada encuentro.

* 1. **ARTICULO 36º REGLAMENTO DE JUEGO**
  2. **En todos los casos, los torneos se disputaran con el mismo reglamento de disputa de los torneos federativos de clubes del año 2023, con la única salvedad de que no podrá haber jugadores o jugadoras de categoría MINI (12 años) en equipos selectivos. Igual que en federativos de clubes, en las categorías U14 y U16, se podrá utilizar un jugador numero 13 que provendrá del plantel del 3x3 y también al revés, un jugador del 5x5 podra incorporarse al 3x3 (debiendo ser en este caso el que menos haya jugado).**

**ARTICULO 37º - VIGENCIA DEL REGLAMENTO**

Este reglamento tendrá vigencia a partir de su aprobación por la Reunión de presidente de la FBPSF y su aprobación lo será ad referéndum de la primer Asamblea General Extraordinaria a celebrarse durante el año 2023.-

**REGLAMENTO DE**

**CAMPEONATOS**

**PROVINCIALES**

**INTERASOCIACIONES.**

**2023**